

Tula de Allende

Ayuntamiento Constitucional

ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.C. MARIO FRANCISCO GUZMAN BADILLO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARTHA GABRIELA GARCIA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO"; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", POR LO QUE "LAS PARTES" HAN CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO HACIENDO UNA MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA TRES QUE FUE CELEBRADO EN FECHA 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL 2020. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

ANTECEDENTES

1. DECLARAN "LAS PARTES" HABER SUSCRITO CON FECHA 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 UN CONTRATO DE COMODATO EN CUYO OBJETO SE ESTIPULA EN SU CLAUSULA PRIMERA COMO OBJETO DEL MISMO LO QUE A LA LETRA SE INSERTA:

"PRIMERA. - EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE "COMODANTE" OTORGA Y DA EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE, EN SU CARÁCTER DE "EL COMODATARIO", EL BIEN INMUEBLE UBICADO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE I.E), MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 30,170 TREINTA MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS, PARA USO DE LAS INSTALACIONES DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE".

2. QUE DENTRO DE LA CLAUSULA TERCERA "LAS PARTES" CONVINIERON LO SIGUIENTE QUE A LA LETRA DICE:

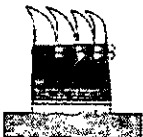
"TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DERIVADO DE LA NECESIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN A LA CIUDADANÍA DENTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE, Y CON EL OBJETO DE NO AFECTAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CONTARA A PARTIR DEL DÍA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2024, PUDIENDO SER RENOVADA POR VOLUNTAD DE LAS PARTES".

3. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO QUE PRECEDE ES INCORRECTA POR LO CUAL "LAS PARTES" HAN DECIDIDO LLEVAR A CABO EL PRESENTE "ADENUM AL CONTRATO", PARA EFECTOS DE LO CUAL, LO LLEVAN A CABO EFECTUANDO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A.- DECLARA "EL COMODANTE":

1. QUE RECONOCE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EL CONTENIDO INTEGRO DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE "LAS PARTES" EN FECHA 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 PARA TODOS LOS FINES LEGALES CONDUCENTES.
2. QUE DE MANERA ERRÓNEA SEGÚN SE DESPRENDE DEL APARTADO QUE ANTECEDE DEL PRESENTE, DEJO ASENTADO EN EL "CONTRATO" QUE LA VIGENCIA DEL MISMO SERIA DEL



Tula de Allende

Ayuntamiento Constitucional

15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2024, LO CUAL ES ERRÓNEO.

3. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM, A EFECTOS DE SEÑALAR DE MANERA CORRECTA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A LA VIGENCIA DE VALIDEZ DEL PRESENTE "CONTRATO DE COMODATO".

B.- DECLARA "EL COMODATARIO":

1. QUE RECONOCE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EL CONTENIDO INTEGRO DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE "LAS PARTES" EN FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 PARA TODOS LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES.

2. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM, A EFECTOS DE SEÑALAR DE MANERA CORRECTA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A LA VIGENCIA DE VALIDEZ DEL PRESENTE "CONTRATO DE COMODATO".

C. DECLARAN "LAS PARTES":

1. QUE RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA PERSONALIDAD CON LA CUAL COMPARECEN, DECLARANDO QUE PARA CELEBRACION DEL PRESENTE NO EXITE DOLO, O MALA FEO Ó ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE INVALIDE EL PRESENTE.

HECHAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" TIENEN A BIEN LLEVAR A CABO ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, ACTO QUE LLEVAN A CABO BAJO LAS SIGUIENTES:

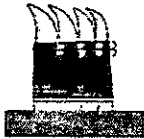
CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO CONTRACTUAL DEL ADENDUM. - DECLARA CONJUNTAMENTE LAS PARTES QUE LA FINALIDAD DE LA MODIFICACIÓN POR MEDIO DEL PRESENTE ADENDUM SE CONSTITUYE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN AGRANDAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO EN LA CLÁUSULA TERCERA ACLARANDO QUE LA VIGENCIA SERA LA SIGUIENTE:

"del 15 de diciembre del año 2020 al 04 de septiembre del año 2024"

SEGUNDA.- MODIFICACIONES. - DECLARAN "LAS PARTES", QUE EL PRESENTE ACTO ES PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES INDICADAS Y, EN CONSECUENCIA, NO SE REALIZA MODIFICACIÓN ALGUNA EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DEL "CONTRATO" SE DESPRENDEN, ACORDANDO EN ESTE MOMENTO CONJUNTAMENTE SU OBLIGACIÓN Y COMPROMISO A ACORDAR NUEVAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES CUANDO SURJAN SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA PRESENTE MODIFICACIÓN AL ACUERDO PRINCIPAL Y QUE AMERITEN UNA REGULACIÓN ESPECIAL. ESE NUEVO CLAUSULADO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SE INCORPORARÁ DE INMEDIATO AL PRESENTE ADENDUM Y COMO CONSECUENCIA AL ACUERDO PRINCIPAL, NO PUDIENDO ALEGARSE POSTERIORMENTE SU DESCONOCIMIENTO Y DEBIENDO SER CUMPLIDO A CABALIDAD POR AMBAS PARTES.

TERCERA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE ADENDUM NO MODIFICA, ADICIONA O CORRIGE CLAUSULA DISTINTA A LA YA MENCIONADA CON ANTELACIÓN, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS DENTRO DE "EL CONTRATO" QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SURTIR SUS EFECTOS FRENTE A TERCEROS DESDE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN.



Tula de Allende

Ayuntamiento Constitucional

CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, SON FUNDADOS EN LA BUENA FE POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ADENDUM DEL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO DE REFERENCIA, Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO EN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO A 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

POR "EL COMODANTE"

**M.C. MARIO FRANCISCO GUZMAN
BADILLO**

Presidente Municipal Constitucional de Tula de
Allende, Estado de Hidalgo.

POR "EL COMODATARIO"

**MAESTRA. MARTHA GABRIELA GARCIA
GUERRERO**

Presidenta y directora del "SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TULA DE ALLENDE".